En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas veinte minutos del día 27 de Diciembre de 1978, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde D. José Ribas Cuní, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Tenientes de Alcalde D. José Feliu Jubany, D. Valeriano Martín Navarro, D. Juan Pedrasa Prior y D. Arcadio Viñas Quirolas y los Concejales D. Francisco Mas Pruna, D. Andrés Palatsi Morell, D. Santiago Rora Nevot, D. Juan Costa Oliveras, Doña Teresa Girabet Martín, y Don Emilio Rebull Prat, dejando de concurrir D. Jaime Muntsant Eres, D. Mariano Prat Camp, D. Enrique García Alonso, y excusando su asistencia por enfermedad D. Juan Planellas Tura, dando fe del acto el Secretario General de la Corporación D. Aurelio Rodríguez Reina y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Coll.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Presidencia declara iniciado el acto y, de su orden se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior correspondiente al día veintiocho del pasado mes de noviembre, siendo aprobada por unanimidad, acordándose también su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron a la misma.

2º.- APROBACION, EN SU CASO, ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR "AD-

ALCALDIA MOLET DEL VALLES

ADQUISICION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION ESCUELAS ZONA SUR".

A continuación se propone a la Corporación aprobar y elevar a proyecto el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario que ha formado la Presidencia para financiar la "ADQUISICION DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION ESCUELAS ZONA SUR", con fecha 9 Diciembre de 1.978 y que ha servido de base para tramitar una operación de crédito con la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro, cuya Dirección General, aprobó en principio, que contiene los documentos previstos en el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, cuyas partidas en sus Estados de Gastos e Ingresos, se expresan:

A) ESTADO DE GASTOS.-

Capítulo VI.- Extraordinarias y de Capital 25.001.034,-

B) ESTADO DE INGRESOS.-

Capítulo VI.- Anticipos y préstamos de entes públicos 25.001.034,-

En su virtud, puesto a discusión, con el voto favorable de los once miembros presentes en este acto, de las quince que de hecho y dieciseis de derecho componen la corporación, y por tanto con el quorum del Artículo 204 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar las "Adquisición de terrenos con destino a la construcción de escuelas Zona Sur", por un importe de 25.001.034,- pesetas, nivelado en gastos e ingresos, con una operación de crédito con la Caja Pensiones para la Vejez y Ahorro, por importe

de 25.001.034,- ptas. quedando, por tanto llevado a Proyecto.

SEGUNDO.- Exponer al público el referido Proyecto, por término de quince días hábiles, a los efectos de exámen y reclamaciones por los habitantes e interesados de este término, con arreglo a lo preceptuado en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local y trascurrido, digo, transcurrido dicho plazo se someterá a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

3º.- APROBACION, EN SU CASO, PROYECTO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA CAJA PENSIONES VEJEZ Y AHORRO, PARA NUTRIR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA FIMANCIAR "ADQUISICION TERRENOS PARA CONSTRUIR ESCUELAS ZONA SUR POR IMPORTE DE 25.001.034,- PESETAS."

Seguidamente se procede a dal lectura íntegra de Proyecto de contrato de Préstamo a formalizar con la Caja Pensiones para la Vejez y Ahorro, por importe de 25.001.034,- Pesetas (VEINTICINCO MILLONES MIL TREINTA Y CUATRO PESETAS), a reembolsar en el plazo de Fracción y un trimestre de carencia y once años de amortización, a un interés del 11 por 100 anual, sin comisión, representando la anualidad completa por interés y amortización..... 4.431.011,- pesetas, con destino a financiar la "ADQUISICION TERRENOS PARA CONSTRUIR ESCUELAS ZONA SUR".

Atendido asimismo el "Convenio adicional de Tesorería" que se menciona en la cláusula Octava del expresado Proyecto de Contrato, al igual que el informe emitido por Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, según

dispone el número 3 del artículo 168 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de Diciembre, que es favorable.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los once miembros presentes en este acto, de los quince de hecho y 16 de derecho que la integran, y, por tanto, con el "Quorum" determinado en el número 1 del artículo 170 del citado Real Decreto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar íntegramente el Proyecto de Contrato y el Convenio adicional de Tesorería, que literalmente se transcriben al final del acuerdo.

Segundo.- Exponer al público, por término de 15 días hábiles el expediente seguido para la contratación del préstamo con la Caja Pensiones para la Vejez y Ahorro, conforme a lo dispuesto en el número 2 del citado artículo 170, publicando en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del proyecto de contrato aprobado.

Tercero.- Remitir el expediente de la operación de crédito al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 164 del mencionado Real Decreto 3.250/1.976.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Ribas Cunyí, con la amplitud necesaria, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, formalice el contrato de préstamo con la Caja Pensiones para la Vejez y Ahorros, cumplidos los trámites necesarios, y realice las gestiones y firme los documentos que sean precisos en relación con la

expresada operación.

Las claúsulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente, se transcriben a continuación:

PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA CAJA y EL AYUNTAMIENTO DE MOLLET

En Mollet, a

REUNIDOS

De una parte D.

Excmo. Ayuntamiento de Mollet, obrando en representación del mismo, según acuerdo del Pleno Municipal de fecha y especialmente facultado para este acto, con D.N.I. nº

Y de otra, D. y D.

, en representación de la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ y DE AHORROS DE CATALUÑA y BALEARES, provistos del Documento Nacional de Identidad, que en este acto exhiben y retiran, y cuyas circunstancias quedan reseñadas al dorso.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto y

DICEN:

Que al objeto de dotar el presupuesto extraordinario para financiar la adquisición de terrenos destinados a la construcción de escuelas por importe de VEINTICINCO MILLONES MIL TREINTA y CUATRO PESETAS (25.001.034,- Ptas.) la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ y DE AHORROS DE CATALUÑA y BALEARES ha concedido al Ayuntamiento de Mollet un Préstamo por dicho importe.

Y que llevando a término la formalización del citado préstamo ambas partes OTORGAN y ACEPTAN:

Primero.- El Ayuntamiento de Mollet recibe en este acto de la CAJA DE PENSIONES PA-

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

RA LA VEJEZ Y DE AHORROS DE CATALUNYA Y BALEARES la cantidad de 25.001.000 Ptas. en concepto de préstamo, con sujeción a las condiciones que a continuación se insertan.

Segundo.- La cantidad prestada devengará intereses a razón de un tipo mínimo del OMCE por ciento anual.

Tercero.- El plazo de este contrato de Préstamo vendrá determinado por la fracción del presente trimestre natural y uno más en los que se satisfarán intereses y cuarenta y cuatro sucesivos en los que se pagará la correspondiente cuota trimestral de UN MILLON SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS con 85 CTS. (Ptas. 1.007.047,85) comprensiva de amortización de capital e intereses, calculada fraccionando, el cánon anual, cuyos pagos se efectuarán dentro de los diez primeros días del trimestre natural al que correspondan. La fracción correspondiente al presente trimestre se abonará del 1 al 10 próximo.

Cuarto.- Caso de no satisfacerse los intereses o la cuota pactada, digo, pactada dentro de los diez primeros días de cada trimestre, podrá la Caja, sin perjuicio de su facultad de dar por vencido el préstamo, cobrar intereses de demora, al tipo pactado más el recargo de un punto.

Quinto.- Si por disposición oficial fuera variado el tipo de interés básico o de redescuento fijado para el Banco de España, o el de los propios préstamos según la naturaleza o modalidad a que se acoge el presente, los tipos de interés establecidas en las cláusulas anteriores podrán ser objetos de igual repercusión, con la consiguiente modificación ser objetos de igual

repercusión, con la consiguiente modificación de la cuota fijada en la cláusula segunda, a partir del trimestre natural siguiente a la entrada en vigor de la disposición modificativa y sin necesidad de previo aviso.
A estos efectos se hace constar que el tipo de interés ha sido convenido de acuerdo con las normas fijadas por el Decreto de 23 de Julio de 1.977.

Sexto.- En garantía de devolución del capital prestado, del pago de los intereses vencidos y no satisfechos, de los de demora, costas y gastos, el Ayuntamiento de Mollet afecta todos los ingresos de dotan sus Presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de vigencia del préstamo y muy especialmente los procedentes de todos aquellos que cubran el importe de los vencimientos.
A estos efectos el Ayuntamiento deudor se obliga a consignar en cada de los presupuestos anuales referidos y como gasto a satisfacer durante cada uno de ellos, la carga financiera anual que, por intereses y amortización del presente préstamo, corresponda de acuerdo con las cláusulas de este contrato.

Séptimo.- La devolución de la suma prestada deberá efectuarse en buena moneda de curso legal, en la Oficina de la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES que se solicite sin perjuicio de los establecidos en la cláusula novena.

Octavo.- De conformidad con el artículo 159 del Real Decreto Ley de 30 de Diciembre de 1.976, el Ayuntamiento de Mollet autoriza expresamente a la CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES para

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÈS ·

que pueda hacer efectivos los plazos de intereses y amortización de capital, vencidos y no satisfechos, con cargo a los ingresos procedentes de "la participación municipal 90 por ciento cuota licencia fiscal del Impuesto Industrial", los cuales se obliga el Ayuntamiento a ingresar en la cuenta corriente que al efecto se abrirá en las Oficinas de la Sucursal de la CAIXA en Mollet todo ello sin perjuicio de la facultad de la CAIXA de reclamar, en su caso, contra la totalidad de cada uno de los Presupuestos Ordinarios del Ayuntamiento deudor aludidos en el pacto sexto.

Mientras esté en vigor la presente operación de crédito:

1º.- Mantener la Cuenta corriente que en la actualidad hay abierta en la Caja de Pensiones, por la que se canalizan todas las ingresos procedentes de la Delegación de Hacienda relativos a participaciones - - - - - - - - - - - - - - en impuestos del Estado.

2º.- Abrir y mantener dos cuentas restringidas en dicha Entidad, una para la recaudación del importe de la Tasa por suministro agua potable, Recogida domiciliaria de basuras, y contribuciones especiales y la otra por la Tasa por ocupación vía pública del mercado semanal, numeradas y apartadas cada una de ellas.

3º.- Abrir y mantener Cuenta de Ahorro en esta Entidad e ingresar en la misma una parte fija de la cantidad que el Ayuntamiento posee en metálico en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Ordinario.

Noveno.- Todos las intervinientes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de

Barcelona para el ejercicio de cuantas acciones excepciones e incidencias se deriven de este préstamo con renuncia de su propio fuero y domicilio si fueren otros, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima y en lo menester de las normas que regulan las Corporaciones locales.(*)

4º PROPUESTA ANULACION INGRESOS VARIOS CONCEPTOS FIGURADOS EN "RESULTAS" DEL EJERCICIO DE 1.962 A 1.972 AMBOS INCLUSIVE.

Dada cuenta del expediente instruido para la Declaración de prescripción de Créditos a favor, digo, favor del municipio cuya relación comienza con el concepto 8.3.74-1972-"Arbitrio sobre riqueza Urbana 1.972" y termina con el correspondiente al concepto 8.3.171.-1962-"Reintegro anuncio boletines", por un importe total UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CUATRO PESETAS (1.657.504-ptas.).

Resultando que, con arreglo al párrafo 3º del art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales el Interventor Habilitado hizo constar que los Créditos de referencia están comprendidos en los plazos casos y condiciones a que se refieren el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, proponiendo se acuerde la declaración de Prescripción. Visto asimismo el dictámen de la Comisión de Hacienda emitido en idéntico sentido y comprobado que no han de ser satisfechas entiende que procede aprobar su anulación.

Considerando que el art. 292 del citado Reglamento de Haciendas Locales, preceptúa que se considerarán prescritos los Créditos a favor de las Corporaciones Locales en los casos, plazos y condiciones previstos en el nº 1 del párrafo primero del artículo 796 de la Ley y que, el artº

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

294 párrafo 3º del repetido Reglamento confiere a la Corporación competencia para resolver este expediente.

Previa deliberación y por unanimidad de los once miembros presentes en este acto, de los quince de hecho y dieciseis de derecho que componen el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

1º) Declarar prescritos a favor de este municipio los Créditos que figuran en la relación que se eleva a definitiva, y

2º) Que por la Intervención sean dados de baja en Resultas los expresados créditos.

5º.- ADJUDICACION DIRECTA OBRAS "INSTALACION AGUA POTABLE EN C/. PORTUGAL, TAJO Y QUEIPO DE LLANO:

En relación a las obras de instalación de agua potable de las calles Portugal, Tajo y Queipo de Llano, cuyo proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Municipal D. Mario Viñas Peris, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 27 de Julio de 1978, cuyo Pliego de condiciones Económico-Administrativas para adjudicar su ejecución por concierto directo fue aprobado el día 4 de septiembre de este año, atendido que existe Crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario de este ejercicio y que se ha tramitado el correspondiente expediente de Contribuciones Especiales.

En su virtud, por unanimidad de los once miembros presentes en este acto, de los quince de hecho y dieciseis de derecho que componen el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

1º) Ratificar la contratación verbal efectuada por motivos de urgencia con la Empresa

Ingeniería y Construcciones Sala Amat S.A. de Barcelona y, en consecuencia adjudicar por concierto directo de las mencionadas obras el "Tramo comprendido entre las calles Ramón Casas y Ntra. Sra. del Carmen" de la C/. Portugal por un precio total máximo de DOSCIENTAS SESENTA Y OHO MIL, OHOCIENTAS NOVENTA Y OHOS, digo OCHO PESETAS.... (268.898 ptas.) y suscribir el correspondiente contrato, debiendo depositar el contratista como fianza definitiva (11.756 ptas). "Digo", 10756 ptas.

2º Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda a la contratación por concierto directo, cumplidos los trámites necesarios, del resto de las obras figuradas en el Proyecto de "Instalación de agua potable en las calles de Portugal, Tajo y Aneipo de Llano" y que ascienden a OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OHO PESETAS (874.858 ptas.), con contratista idóneo, quien deberá suscribir el correspondiente contrato y constituir una fianza definitiva de 34.994 ptas.

6.- <u>PROPUESTA CREACION PLAZA DE OPERARIA LIMPIEZA OFICINAS MUNICIPALES Y DE OFICIAL ELECTRICISTA.</u>

Dada cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que se hace constar la necesidad de proceder a la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento para crear los puestos de trabajo siguientes:

- Una plaza de Oficial Electricista-Fontanero, dotada del nivel de proporcionalidad 3 (Coeficiente 1'7), dentro del Subgrupo C) del Grupo de Administración Especial.

- Otra de Operario de limpieza de edificios

ALCALDIA - MOLINO DE VALLE

públicos, dotada del nivel de proporcionalidad 3 (Coeficiente 1,3) dentro del Subgrupo C) del Grupo de Administración Especial.

Para cuya propuesta ha contado con el debido asesoramiento de la Comisión Municipal Permanente, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda: Solicitar del Ministerio del Interior la autorización necesaria para ampliar la plantilla de funcionarios con una plaza de Oficial Electricista- Fontanero y una plaza de Operario de limpieza de edificios públicos, ambas con el nivel de proporcionalidad 3 y dentro del Subgrupo C del Grupo de Administración Especial creando los respectivos puestos de trabajo por necesidades del servicio.

7.- APROBACION IMICIAL, EN SU CASO, DEL PROYECTO TECHICO "IMSTALACION ALUMBRADO PÚBLICO CALLE DEL CARMEN".

Dada cuenta del Proyecto mencionado de Instalación de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Municipal Don Mario Viñas Peris, con un presupuesto de contrata para ejecución material de NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL, DOSCIENTAS TRECE PESETAS (983.213- ptas.).

En su virtud, por unanimidad de los once miembros presentes en este acto, de los quince que de hecho y dieciseis de derecho que componen la Corporación, y por tanto con el quorum del artículo 303.g) de la Ley de Régimen local, se acuerda: Aprobar inicialmente el citado Proyecto y abrir información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo ordenado en los arts. 41 y 54 del texto refundido de la Ley del Suelo de Ordenación Urbana, para oir

reclamaciones.

8.- PROPUESTA DIVISION TERMINO MUNICIPAL) CINCO DISTRITOS.

Como Trabajo previo a la formación de Censo General de la Nación que tendrá lugar en 1.980, así como para regularizar la existencia de las diversas barriadas en este término municipal y una más racionalización del número de habitantes a efectos padronales, así como para que coincida el número de Tenientes de Alcalde que hay en la actualidad con los distritos, se propone al Ayuntamiento Pleno que encargue a la Comisión de Gobernación proceda a efectuar un estudio en que se divida el término municipal en cinco distritos. Cuyo estudio, con arreglo al art. 3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, deberá comprender una propuesta razonada, croquis descriptivo de cada uno de los distritos, modificaciones a introducir y callejeros. La expresada propuesta deberá someterse al Ayuntamiento Pleno con arreglo al artículo 121) b) de la Ley de Régimen Local para su aprobación provisional.
Cuyo expediente deberá de aprobarlo definitivamente la Generalitad, digo, Generalitad de Catalunya conforme a lo prevenido en el art. primero 1, 3 R. b 2115/78 de 28 de julio.

En consecuencia y por unanimidad, se acuerda someter la expresada propuesta de Secretaría a la Comisión de Gobernación con el fin de que inicie los estudios correspondientes al objeto de ampliar los distritos existentes en la actualidad hasta un mínimo de los cinco propuestos.

9.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO A ROURA SA, POR OBRAS "INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO

c/. POETA MARAGALL.

Visto el expediente incoado referente al ejercicio cerrado de 1977 y al presente de 1.978, por haberse presentado al cobro facturas que carecen de consignación en el Presupuesto Ordinario y que importan CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y SEIS PESETAS (144.046'- ptas.) relativas a obras complementarias efectuadas por la Empresa ROURA SA de Barcelona, a las de "Alumbrado público de la C/. Poeta Maragall".

Atendido informe de los Servicios de Ingeniería de este Ayuntamiento de haberse realizado las obras a satisfacción y de conformidad con la dirección técnica, si bien no ha efectuado la reducción del 22% que realizó en el Presupuesto del Proyecto.

Teniendo en cuenta que efectuando la expresada reducción del 22% la cantidad que acredita la Empresa ROURA SA quedaría reducida a CIENTO DOCE MIL, TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (112.356'- ptas.).

En su virtud, por unanimidad, de los once miembros que asisten a este acto, de los quince que de hecho y dieciseis de derecho que integran la Corporación, se acuerda: Reconocer como obligación pendiente de pago del presente ejercicio de 1978 las figuradas pesetas de 112.356'- a favor de la Empresa ROURA SA de Barcelona por las expresadas obras adicionales y, por tanto, consignar en el Presupuesto Ordinario para 1979, el capítulo 2º por razón de "Créditos reconocidos" la citada cuantía, debiendo incluirse en las bases de ejecución del referido presupuesto una que ponga de manifiesto la imposibilidad de trasferir esta cantidad a otras atenciones.

10.- SOLICITUD COMUSA CORRECCION ERROR ARITMETICO ACUERDO 6 DE NOVIEMBRE ÚLTIMO SOBRE ATRASOS AL REVISAR EL CANON "SERVICIO LIMPIEZA RED VIARIA".

Igualmente, visto el informe de Intervención sobre la reclamación formulada por la Empresa COMUSA, SA, adjudicataria del Servicio de limpieza de la red viaria, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de seis de noviembre pasado sobre la revisión del precio anual por el expresado servicio, en el que hace constar que al efectuar el cálculo sobre los atrasos a percibir se sufrió un error aritmético por importe de CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS que precedía a abonar este Ayuntamiento a la citada Empresa y atendido que no existe crédito en el presente ejercicio para su pago, proponen que se reconozca el correspondiente crédito.

En su virtud, por unanimidad, de los once miembros que asisten a este acto, de los quince de hecho y dieciseis de derecho que integran la Corporación, se acuerda:

Reconocer como obligación pendiente de pago del presente ejercicio de 1.978, las figuradas pesetas de 424.150'- a favor de la Empresa COMUSA SA de esta villa por los mencionados atrasos al revisar los precios y, por tanto, consignar en el Presupuesto Ordinario para 1.979 en el capítulo 2 por razón de "Créditos reconocidos" la citada cuantía, debiendo incluirse en las bases de ejecución del referido Presupuesto una que ponga de manifiesto la imposibilidad de transferir esta cantidad a otras atenciones.

11.- JUSTIFICACION CUENTA FIESTA MAYOR

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo de

este Ayuntamiento Pleno de 11 de julio, fue presentado por el Presidente de la Comisión Municipal de Festejos, la cuenta justificativa de la inversión de las SEISCIENTAS MIL PESETAS del mandamiento de pago a justificar que le fue librado como consecuencia del expresado acuerdo corporativo.

A la vista del resumen económico y de la documentación aportada, resulta un saldo pendiente de liquidación, con motivo de las Fiestas Mayores que asciende a CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTAS NUEVE PESETAS.

En consecuencia y previa deliberación, se procede por unanimidad de los once miembros presentes en este acto, de los quince que de hecho y dieciseis de derecho que componen la Corporación, se acuerda:

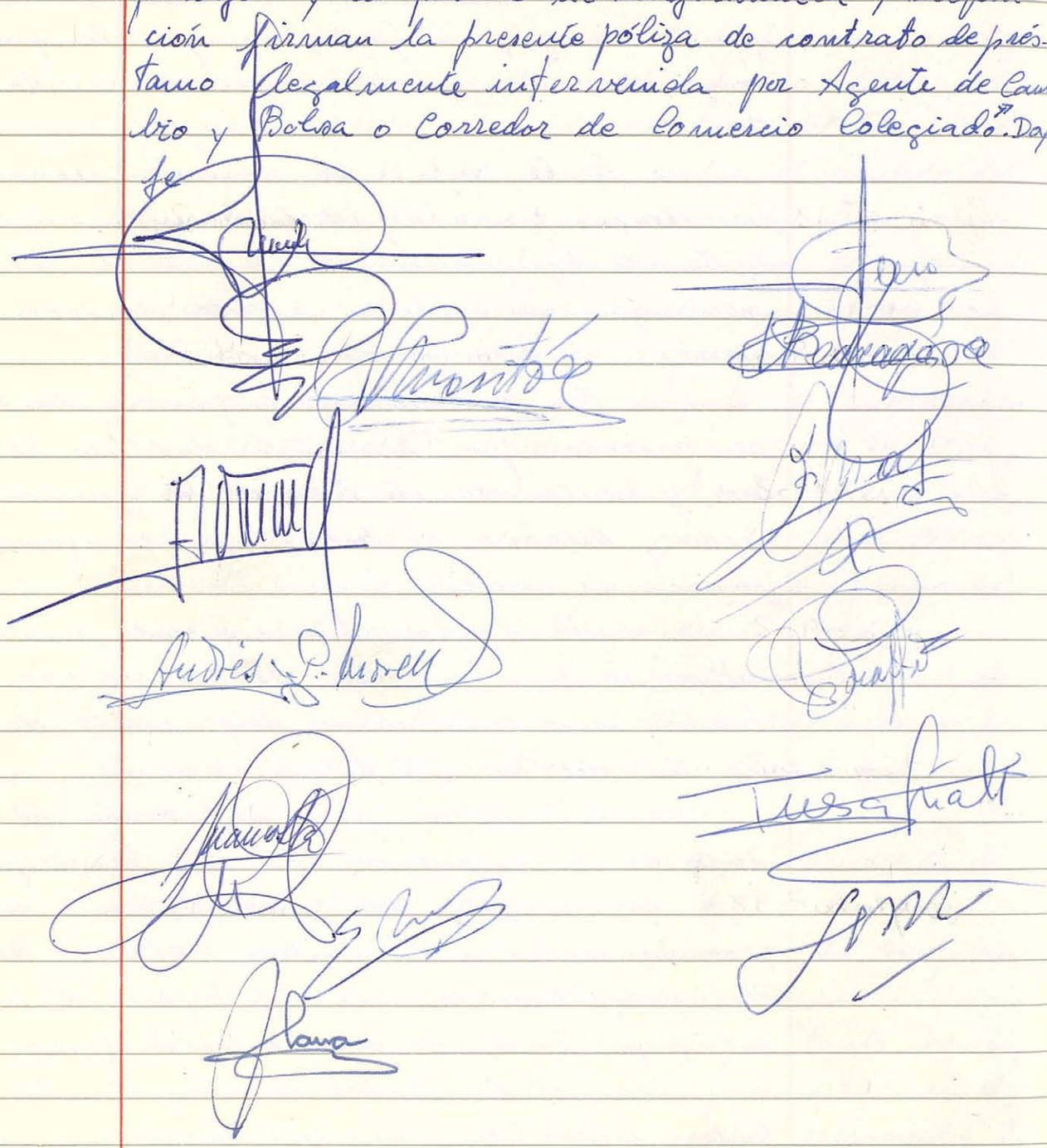
1º) Aprobar la expresada cuenta justificativa de la inversión de las 600.000 ptas. libradas como consecuencia del acuerdo de 11 de julio último de este Ayto. y

2º) Librar una subvención al Sr. Presidente de la expresada Comisión Municipal de Festejos por importe del saldo pendiente de 116.609 ptas. con cargo a la partida 55.103 del vigente Presupuesto Ordinario de 1.978, con el fin de que satisfaga los gastos pendientes de pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiendo yo, el secretario la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, los llamados por la Ley a verificarlo; De que certifico.

El ENMENDADO "once" que figura en la

línea veintitrés del folio setenta y cuatro vale; certifico.(*) La presente llamada es para incluir en el folio nº 78 y en la línea 6 el siguiente párrafo: « y en prueba de conformidad y aceptación firman la presente póliza de contrato de préstamo legalmente intervenida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio Colegiado". Doy fe



En la villa de Mollet del Vallés, siendo las trece horas treinta minutos del día 30 de Diciembre de 1.978, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Ilthe. Sr. Alcalde D. José Ribas Ensi, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Tenientes de Alcalde